

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028 - 2022 - MDF - A.

Frías, 21 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

VISTO: El informe N° 009-2022-MDF-SUBSGA-UGA-JCLR/J emitido por la Unidad de Gestión Ambiental y remitido mediante informe N° 068-2022-MDF-SUBSGA-LACC/J de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022);

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entres sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de



Cataratas Naranjo de Guayaguil



GERENCIA ANUMENTAL AS MUNICIPAL AS MUNICIPAL

VO BO REALL ASES OF A



Cruz Cerro Puñuño



Celebración Samana Santa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS





Cataratas Naranjo de Guayaguil

Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto de S/. 6 900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cruz Cerro Puñuño



Celebración Semana Santa

